

FE DE ERRATAS

Arequipa, 20 de octubre del 2022.

Visto el quinto considerando del Acuerdo de Concejo N° 72-2022-MDJLBYR de fecha 30 de setiembre del 2022, en donde dice:

- Que, mediante Oficio N°001213-202-CG/OC0353 el Órgano de Control Interno Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite al señor Alcalde el informe de Acción Posterior N° 025-2021-2-OCI/0356-AQP "Irregularidades en la adquisición de implementos de seguridad el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 001-2019-MDJLBYR-segunda convocatoria" en el cual se ha identificado hechos con indicios de irregularidades, que lo pone de conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan;

DEBE DECIR:

- Que, mediante Oficio N° 001213-2022-CG/OC0353 el Órgano de Control Interno Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, remite al señor Alcalde el informe de Acción Posterior N° 025-2021-2-OCI/0356-AOP "Irregularidades en la etapa de evaluación y calificación de ofertas del proceso de selección AS 004-2017-MDJLBYR, así como la inaplicación de penalidades al proveedor por la entrega extemporánea de los bienes habría ocasionado un perjuicio económico a la entidad por S/ 28 166,66, el mismo que se pone de conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan;

Gerencia de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General